



DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Abono de viáticos al capitán de navío de 1.^a D. M. Díaz.—Destino al ídem de fragata D. F. Monreal.—Dispone abono de indemnizaciones y viáticos al teniente de navío de 1.^a D. E. Sanchiz.—Destino al alférez de navío D. J. Iglesias.—Ídem al ídem de ídem D. J. Roldán.—Ídem al ídem de ídem D. E. Bastarache.—Ídem al ídem de ídem D. M. Ga'án.—Ídem al ídem de ídem D. T. Azcárate.—Ídem al ídem de ídem D. D. Regalado.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Desestima instancia del ingeniero inspector de 2.^a D. M. Rechea.

NAVEGACION Y PESCA.—Desestima instancia del cabo de mar de puerto D. A. de Mora.—Concede abono de mitad de sueldo al ídem de ídem J. M.^a Lecertua.—Ídem premio de constancia al ídem de ídem J. Saavedra.—Desestima instancia del ídem de ídem J. Castañer.—Concede premio de constancia al ídem de ídem D. Jerez.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA.—Concede licencia al ordenador de semáforos J. Pose.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Exemo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el capitán de navío de primera clase don Manuel Díaz Iglesias, agregado naval á la Embajada de España en Londres, en súplica de que le sean abonados los viáticos correspondientes á los dos viajes de ida y vuelta que desde dicha capital á Southampton y Cowes, verificó con motivo de la llegada á ellos del crucero *Reina Regente* y la de S. M.; el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer emitido por la Intendencia general, ha tenido á bien acceder á la petición formulada por dicho oficial general, y disponer que por la Intervención de Marina en Europa se verifique la oportuna liquidación para el abono de los viáticos de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
 Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.
 Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al capitán de fragata don Federico Monreal y Fernández Rodil, Jefe del 4.^o Negociado de la segunda Sección (Material) del Estado Mayor central, en relevo del capitán de navío don Juan de Carranza y Garrido, que pasa á otro destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el teniente de navío de 1.^a clase de la Armada é ingeniero naval, D. Eliseo Sanchiz y Quesada, solicitando le sean abonadas las gratificaciones y viáticos reglamentarios por la comisión extraordinaria del servicio que desempeñó en Fiume (Austria) visitando los astilleros de Whitehead, Chalons-sur-Saone y Germania, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer emitido por la Intendencia general, ha tenido á bien disponer se abonen al expresado jefe los viáticos é indemnizaciones que para comisiones eventuales en el extranjero determina la real orden de 26 de julio del corriente año,

que como la del recurrente no han tenido carácter permanente; significándose al propio tiempo, que habiéndose agotado el crédito no podrán abonarse más que los viáticos que solicita ínterin no se consignen créditos para las indemnizaciones.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que con el fin de poder verificar los abonos en concepto de indemnizaciones por comisiones en el extranjero, y poner en las mismas condiciones de igualdad, tanto al personal de generales, jefes y oficiales de los diferentes cuerpos de la Armada que estando destinados en la Comisión de Marina en Europa formen parte de comisiones eventuales fuera del punto de su habitual residencia, como al que directamente sale de España para desempeñar las referidas comisiones eventuales, se declare de generalidad y sea ampliada en dicho sentido la referida real orden de 26 de julio del año actual; debiendo consignarse en los presupuestos el crédito necesario para el abono en lo referente á las indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío don José Iglesias y Abelaira, pase agregado á la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena para presenciar las pruebas del guardapesca *Delfin*, de cuya 2.^a comandancia se hará cargo al ser entregado á la Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío don José Roldán y Mayoz embarque en el cañonero *Temerario*, en relevo del oficial de igual empleo don José Iglesias y Abelaira, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío don Fernando Bastarreche y Díez de Bulnes embarque en el cañonero *Recalde*, en relevo del oficial de igual empleo don José Roldán y Mayoz, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Marcelino Galán y Arrabal embarque en la escuadra, en relevo del oficial de igual empleo D. Fernando Bastarreche y Díez de Bulnes, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Tomás Azcárate y García de Lomas embarque en el cañonero *Don Alvaro de Bazán*, en relevo del oficial de igual empleo D. Manuel Pastor y Tomasety que cumple en 24 del actual las condiciones reglamentarias de embarco.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío don Dimas Regalado y López embarque en la escuadra de instrucción, en relevo del oficial de igual empleo don Tomás Azcárate y García de Lomas, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^o de Cincúnegui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Construcciones navales

Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 5 de febrero último eleva D. Miguel Rechea y Hernández, ingeniero inspector de segunda clase de la Armada, en situación de supernumerario, y cursada en 8 del mismo mes por el Jefe de Estado Mayor del apostadero del Ferrol, con el núm. 242, solicitando por las razones que expone que se le cuente como tiempo hábil para su ascenso el que lleva prestando los servicios de su profesión construyendo buques para el Estado en la S. E. de C. N., Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la referida instancia por oponerse á su concesión lo prevenido en el artículo 4.^o de la ley de 7 de enero de 1908.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. D. Miguel Rechea y Hernández, ingeniero inspector de segunda clase de la Armada.

Navegación y pesca marítima

Cuerpo de Cabos de mar de puerto

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del cabo de mar de puerto de primera clase, alférez de fragata graduado, D. Antonio de Mora Gómez, en súplica de que se le otorgue igual beneficio que al primer condestable D. José Romero, segundo practicante D. Manuel González, segundo contra maestro D. José Mira y primero D. Inocencio Rascado, á los cuales se les otorgó por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el abono de cuatro años por

estar comprendidos en el artículo 4.^o de la ley de 2 de junio de 1865.

Considerando que el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina á que se alude no puede servir de fundamento como precedente á la pretensión formulada por el solicitante, porque los interesados estaban ya en situación de retirados cuando solicitaron la mejora de retiro;

Considerando que la real orden de 18 de diciembre de 1875 prohíbe la anticipada clasificación parcial de determinados años de servicios para el retiro, S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha servido desestimar la instancia de referencia.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Cádiz.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del cabo de mar de puerto de primera clase José María Lecertua y Mingo, en súplica de que se le abone, según previene la real orden de 19 de enero de 1883, la cantidad correspondiente á la mitad del sueldo por el tiempo transcurrido desde 26 de junio de 1908 hasta 14 de abril de 1909, durante el cual desempeñó interinamente la plaza de cabo de mar de puerto de Deva, al par que la suya de Motrico, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer que se abone al referido cabo de mar de puerto el medio sueldo sobre el que tenía señalado, durante el tiempo que antes se menciona, por el desempeño del destino de Deva, en comisión, además del suyo propio de Motrico.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de San Sebastián.

Excmo. Sr.: De conformidad con acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 29 de septiembre último, recaída en expediente de premio de constancia del cabo de mar de puerto de

segunda clase José Saavedra Villamar, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el premio de constancia de *treinta* pesetas mensuales para que se le propone, y del que habrá de disfrutar desde 1.º de noviembre de 1910 por haber cumplido en 15 de octubre anterior los veinticuatro años de servicios que al efecto se requieren; teniendo invalidada la nota que figuraba en sus antecedentes, y en cuyo percibo deberá cesar en 14 de junio del año actual en virtud de lo que dispone la ley de dicha fecha (D. O. número 133) al suprimir por su artículo segundo los premios de constancia á los cabos de mar de puerto de primera y segunda clase.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del cabo de mar de puerto de segunda clase José Castañer Garau, en súplica de que quede sin efecto la petición de retiro por él formulada.

Considerando que el recurrente cumplió la edad para el retiro forzoso y que el expediente de retiro obra para su resolución en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha servido desestimar la instancia de referencia y disponer se remita al Consejo Supremo de Guerra y Marina, por si estima conveniente su unión al expediente respectivo en aquella corporación.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Palma de Mallorca.

Excmo. Sr.: De conformidad con acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 25 de sep-

tiembre próximo pasado, recaída en expediente de premio de constancia del cabo de mar de puerto de segunda clase Diego Jerez Tejerina, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle los premios de constancia de 3'75 pesetas y 7'50 pesetas á los meses para que se le propone, y de los que habrá de disfrutar desde 1.º de mayo de 1900 el primero y desde igual día y mes de 1906 el segundo, toda vez que cumplió con anterioridad las condiciones que al efecto se requieren, y en cuyo disfrute y premios deberá cesar en 14 de junio próximo pasado en virtud de lo que dispone la ley de dicha fecha (DIARIO OFICIAL núm. 133), al suprimir por su artículo segundo los premios de constancia á los cabos de mar de puerto de primera y segunda clase.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Almería.

Circulares y disposiciones

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Ordenanzas de semáforos

Excmo. Sr.: En atención á lo solicitado por el ordenanza de semáforos José Pose Mourullo, con esta fecha vengo en concederle un mes de licencia entre revistas para esta corte, toda vez que, según informa el Comandante de Marina de Ferrol, el servicio queda debidamente atendido.

Lo que tengo el honor de comunicar á vuecencia para su conocimiento.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 4 de noviembre de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

José de Barrasa.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Ferrol.